

Aprueba modificación de convenio DIRECON – Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial Concurso Silvoagropecuario y Productos del Mar 1º Llamado, Proyecto N° 1276587

Santiago, 13 de diciembre de 2012.

EXENTA N° J-1379/

VISTOS :

La Ley N° 20.557; los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12º letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-0897 y N° J-1089, ambas de 2011, N° J-0022, N° J-197 y N° G-236, todas de 2012; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

RESUELVO :

- I.- **APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **ProCHILE**, por una parte, e **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL**, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN
DE
CONVENIO**

En Santiago, Chile, a 19 de noviembre del año 2012, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **ProCHILE**, representada, según se acreditará, por **CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL**, Rol Único Tributario N° 82.475.900-6, domiciliada en Cruz del Sur N° 133, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por **RONALD STEVE BOWN FERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] y por **MIGUEL ÁNGEL CANALA-ECHEVERRÍA VERGARA**, chileno [REDACTED] ambos del mismo domicilio de su representada, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N° 160, de 7 de septiembre de 2011 fueron aprobadas las **BASES DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, cuyo primer llamado para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2012, fue publicado en el sitio web de **ProCHILE**, www.prochile.gob.cl y en la Revista del Campo del diario El Mercurio el 3 y 24 de octubre de 2011.
2. Que, por Resolución Afecta N° 9, de 12 de enero de 2012, **ProCHILE** adjudicó, dentro de ese llamado, el proyecto presentado por **LA ADJUDICATARIA** denominado "Campaña de Promoción de Arándanos En China 2012", en adelante **el PROYECTO**.





3. Que, con fecha 2 de marzo de 2012 se suscribió entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, por una parte y la **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL**, por la otra un convenio correspondiente al proyecto APC (B) 2321-20111027, N° 1276587, denominado "Campaña de Promoción de Arándanos En China 2012" siendo aprobado este último por Resolución Exenta del Servicio N° J-197, de fecha 7 de marzo del presente año.
4. Que, con fecha 5 de noviembre pasado, por carta de LA ADJUDICATARIA se solicitó a **PROCHILE** la prórroga en el plazo de ejecución del **PROYECTO**, por las razones ahí señaladas, las que han sido conocidas, evaluadas y aprobadas por los entes pertinentes de **PROCHILE**.
5. Que, en atención a lo antes expuesto resulta necesario modificar la cláusula tercera del convenio suscrito por las partes comparecientes con fecha 2 de marzo de 2012, en lo relativo a la vigencia de las garantías entregadas por LA ADJUDICATARIA para garantizar el anticipo de fondos públicos para la ejecución del proyecto antes señalado:

PRIMERA: Reemplazase la cláusula tercera del convenio suscrito **PROCHILE** y LA ADJUDICATARIA, aprobado por la Resolución Exenta del Servicio N° J-197 del presente año, por la siguiente:

TERCERA: GARANTÍA POR TRANSFERENCIA ANTICIPADA DE FONDOS PÚBLICOS

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos anticipados, LA ADJUDICATARIA entrega en este acto una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, por la suma de **US\$43.500.- (cuarenta y tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América)** monto equivalente al total del aporte de **PROCHILE**, con vencimiento al 7 de noviembre de 2013.

Una vez que **PROCHILE** apruebe la rendición de cuenta de gastos finales, LA ADJUDICATARIA podrá solicitar su devolución, debiendo **PROCHILE** restituir las dentro de los 10 días hábiles siguientes.

SEGUNDA: En todo lo no modificado, rige plenamente el convenio de fecha 2 de marzo de 2012, antes aludido.

La personería de Cristián Maturana Sanhueza, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta La Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011. Las personerías de Ronald Steve Bown Fernández y de Miguel Ángel Canala-Echeverría, para representar a la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 24 de enero de 2008, reducida a Escritura Pública de fecha 3 de abril de 2008, en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(hay una firma)

CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

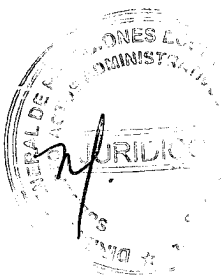
(hay una firma)

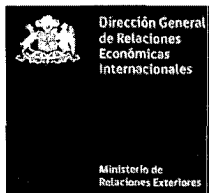
RONALD STEVE BOWN FERNÁNDEZ

Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial

(hay una firma)

MIGUEL ÁNGEL CANALA-ECHEVERRÍA





II.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución al Programa 2, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 607 del presupuesto en moneda nacional y extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigentes para el año 2012.

III.- DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. obligación : J-1379
Cuenta número : 121.24.01.607
Unidad Ejecutora : 1276587

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN MATURANA SANHUEZA
Director Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


PLO

DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
2. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
3. Archivo.

